

Certificación Núm. 18

Año Académico 2008-2009

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2008, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 4 – Preguntas en torno a los Informes de los(as) presidentes(as) de los comités permanentes**, y aprobó la siguiente:

Resolución

POR CUANTO: El Reglamento del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (versión enmendada en 1992) dispone lo siguiente en su Artículo 1, Sección 1:

El propósito del Sistema es el de proveer beneficios para los funcionarios y empleados de la Universidad contra los riesgos de edad avanzada, incapacidad, muerte o cesantía, con el objetivo de inducir a personas idóneas a entrar y permanecer en el servicio de la Universidad contribuyendo así a una administración eficiente.

POR CUANTO: Se desprende de la lectura de este primer artículo que parte de los incentivos que ofrece la Universidad de Puerto Rico (UPR) para atraer personal idóneo para formar parte de la institución es un beneficio de retiro. Los que laboramos aquí y permanecemos hasta la edad de retiro confiamos que al momento de retirarnos disfrutaremos del fruto de nuestro esfuerzo. Damos lo mejor de nuestros años productivos a cambio de una promesa de la Institución de que al llegar a una edad avanzada o de incapacidad, existirá un fondo de retiro que provea los beneficios prometidos.

POR CUANTO: A lo largo de los años la Universidad de Puerto Rico retuvo de nuestros sueldos una parte destinada a nutrir los fondos de retiro. Igualmente, durante ese tiempo la Universidad de Puerto Rico hizo aportes al Sistema de Retiro alineados a las recomendaciones de los actuarios que evaluaron el desempeño de las inversiones del Sistema.

POR CUANTO: Creemos justo y razonable que la administración de la Universidad de Puerto Rico se exprese y manifieste un compromiso que reafirme que, en efecto, cuando cada empleado de la Universidad de Puerto Rico se retire tendrá asegurados los fondos de retiro a que tiene derecho.

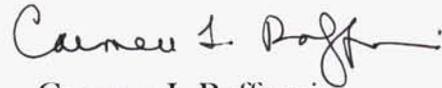
POR TANTO: Solicitamos respetuosamente a la administración de la Universidad de Puerto Rico y a su Junta de Síndicos que haga una expresión pública en la que manifiesten un compromiso irrevocable de cumplir con su deber ministerial de mantener, proteger y asegurar los fondos del Sistema de Retiro para que todos los empleados de la Universidad de Puerto Rico, al momento de retirarse, disfruten de la pensión que les permita una vida digna y plena.

Se acordó, además, que esta Resolución se circulará a todos los Senados Académicos del Sistema Universitario.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Senado Académico
Secretaría

rema



Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

Certifico Correcto:



Sonia Balet, Ph. D.
Presidenta Temporera

